



Expediente nº.: 486/2024

Procedimiento: CM-SERVICIOS - ALQUILER DE PARQUES INFANTILES FIESTAS DE POLANCO

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	Procedimiento: ( Artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
N.º 486/2024	<b>CM-SERVICIOS - ALQUILER DE PARQUES INFANTILES FIESTAS DE POLANCO</b>

### OBJETO DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

El presente contrato tiene por objeto **Alquiler de parques infantiles para las fiestas de Polanco**

### MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer **Alquiler de parques infantiles para las fiestas de Polanco**

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: <b>Servicios</b>	
Definición del contrato: <b>Alquiler de parques infantiles para las fiestas de Polanco</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Contrato menor</b>	Tipo de Tramitación: <b>Ordinaria</b>
Código	Nombre
92000000	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
Valor estimado del contrato: <b>9.525 €</b>	IVA 21%: <b>2.00,25 €</b>
Importe total: <b>11.525,25 €</b>	
Duración: <b>12 meses</b>	

### EMPRESA PROPUESTA:

con CIF: **13763226A - JUAN ANTONIO PALACIO GONZÁLEZ**





**LIMITACIONES Y CUMPLIMIENTOS:**

- A)** El presente contrato atiende a necesidades puntuales, esporádicas, concretas y perfectamente definidas.
- B)** El valor estimado no supera (obras 40.000 euros/servicios o suministros 15.000 euros).
- C)** No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118 de la Ley 9/2017.
- D)** No se ha fraccionado el objeto del contrato (incluso porque entre ellos existe una unidad funcional u operativa, para el caso que sea) con efectos de alterar el mismo ni eludir o restringir la concurrencia para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación porque en el caso concreto que nos ocupa atiende a necesidades puntuales no permanentes.
  
- E)** El contratista ha justificado que tiene capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

En Polanco, la alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen,  
conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo  
Común de las Administraciones Públicas*

